



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 04194/2024

VISTO:

Dictamen N° 15.700/12; Resolución N° 6 y 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024; "Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Exento No 1092 del 13 de abril de 2022 "Instruye uso de plataforma gestor documental ZE Cero papel"; Decreto No. 3113 del 27 de Diciembre 2023, que aprueba presupuesto de Salud Municipal año 2024, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Qué Departamento de Salud necesita gestionar la adquisición de "**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos**". Siendo la flota de vehículos es un bien necesario para cubrir las necesidades de traslado tanto de los pacientes, como los funcionarios a las diferentes localidades de la comuna de San Pedro de Atacama, así como el hospital referente de la provincia el Loa, el que se encuentra ubicado a 100 kms aproximadamente de la comuna de San Pedro de Atacama.
2. Que, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal www.mercadopublico, bajo un proceso superior a 100 UTM e inferior a las 1000 UTM (LE), de acuerdo con el marco normativo de la ley de compras 19.886 y su respectivo reglamento, para establecer condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa para el Municipio.
3. Que, la directiva No 26 "Recomendaciones para una mayor eficiencia en la contratación de bienes y servicios. Por tanto, los organismos públicos y, en particular,

las áreas de compra de cada entidad tienen la responsabilidad de obtener el mejor valor posible de las compras para sus instituciones, considerándose para tal efecto la consideración de criterios sustentables, la minimización de los impactos negativos que se puedan derivar de esa adquisición y, finalmente, la mayor eficiencia en el uso de recursos públicos. Para ello, deberán elegir dentro del marco legal entre todos los instrumentos disponibles (tienda de convenios marco, licitaciones y trato directo) la opción más adecuada para cumplir con sus tareas y la que les permita obtener las mejores condiciones posibles.

4. Que, de este modo, el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, el principio de eficiencia. Asimismo, el artículo 62 del citado cuerpo legal precisa que todo incumplimiento al deber de eficiencia se traduce en una contravención al principio de probidad.

DECRETO:

1. **Autorízase**, el llamado a Licitación Pública para la contratación de: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**, para la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION

El Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hace un llamado a propuesta pública para la gestionar la adquisición de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”** .

De tal manera, las presentes bases de licitación regularan este proceso, cuyos oferentes deben cumplir los requisitos de estas Bases.

PARTICIPANTES

1.1 Pueden participar: Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, como, asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley 19.886.

1.2 No pueden participar: Tener presente que no pueden participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo No.4 de la Ley 19.886, esto es, los funcionarios directivos del Municipio ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo No.54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, quedaran excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo No.4 de la Ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de las facultades del Municipio de verificar esta información, en los registros de la Dirección del Trabajo en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura, evaluación, adjudicación o durante la operación de la licitación. Del mismo modo quedan excluidos

de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo con la Ley No.20.393 (artículos 8 y 10) sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.3 Requisitos para contratar: Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo señalado en numeral 2.1. Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplados en el artículo No.16 de la Ley 19.886 (portal "Chile proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo al envío de la respectiva orden de compra.

2. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Municipio.

3. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal de www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización adjunta en las presentes Bases:

3.1 Publicación de Bases:

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, con el fin de mejorar las condiciones de adquisición efectúa un llamado para obtener los mejores precios y calidad a quienes cumplan los requisitos señalados en numeral 2 de estas Bases, mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, el cual forma parte de estas Bases.

3.2 Consultas, aclaraciones y complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones solo se podrán formular por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.3 El Departamento de Salud Municipal responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las Bases y/o proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del periodo establecido en calendario general

Si con todo las Bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, lo cual se realizará mediante Decreto Exento y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada, sin perjuicio que por los principios de Eficiencia y Eficacia que informan el actuar de los Órganos de la Administración del Estado, la modificación se considere previa a la aprobación del decreto alcaldicio. Los plazos del calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda No.250/2004.

3.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 5 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en calendario general. Solo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregaran en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta en Oficina de Partes, Gustavo Le Paige 328 San Pedro de Atacama, en la fecha que se señala en el calendario general, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el artículo 62 del Decreto Supremo de Hacienda 250, Reglamento de la Ley de Compras

19.886.

3.5 Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definidas en calendario general. La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 7 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

3.6 Adjudicación: Se hará mediante Decreto Exento Alcaldicio, que se dictara en el plazo señalado en el calendario general y se publicara en portal www.mercadopublico.cl, idéntico procedimiento se observará en caso de que la licitación se declare Desierta. Si alguna de las etapas de la presente licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se publicará con la debida antelación, la resolución que indique el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el calendario, exceptuando lo señalado en numeral 7,5.

4. REQUISITOS MINIMOS DE LAS OFERTAS:

4.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deberán presentar en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en www.chileproveedores.cl :

Declaración simple de aceptación de las Bases Administrativas (Anexo 1-A o 1-B).

Declaración jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Municipio, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Anexo 2-A o 2-B).

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.

El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la orden de compra señalada en estas bases.

Completar antecedentes anteriores en Anexo 2-B.

4.2 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el presente proceso, estableciéndose su calendarización en numeral 7 Bases Técnicas. Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el día y hora establecida en el Calendario General, debiendo contener lo siguiente Anexo 3.

a) No se aceptará servicios que no cumplan con las características técnicas y normas.

b) Fletes y recargos: El oferente deberá considerar que el transporte del repuesto, accesorios y otros para el mantenimiento de vehículos, desde su lugar de fabricación hasta su sucursal de entrega siendo de su cargo los gastos por estos conceptos.

c) Se adjudicará las cantidades que se enmarquen en presupuesto disponible, pudiendo disminuirlas o aumentarlas.

4.3 UTILIZACION DEL PORTAL: Las únicas ofertas validas serán las que se presenten a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, lo que incluye la documentación solicitada en numerales 5.1 y 5.2.

4.4 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica en las presentes Bases con vigencia 30 días. Transcurrido el plazo otorgado por el Municipio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, será declarada inadmisibles su oferta. El Departamento de Salud podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

4.5 ACLARACIONES: La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Sin perjuicio de ello, El Municipio solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de

los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Del mismo modo, El Municipio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

7.1 COMISION EVALUADORA: El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

Integrantes comisión evaluadora, en calidad de Titulares

José Miguel Quinteros Yáñez, Rut 17.668.759-2, Encargado de Operaciones y SSGG DESAM SPA.

Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, director DESAM SPA.

Mónica Vargas Labra, Rut 14.309.167-8, Encargada de Finanzas

Integrantes comisión evaluadora, en calidad de suplentes

Leonardo Alonso Tapia Barra, Rut 16.415.265-1, Profesional de adquisiciones.

Nicolas Bertoloto, Rut 19.872.227-8 , Asesor Técnico DESAM SPA.

Noemi Ayabire Calpanchai, Rut 18.484.271-8, Prevención de riesgos

Esta comisión propondrá, mediante un Acta la adjudicación de la licitación al alcalde, la adjudicación de cada Ítem de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Municipio.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACION: Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

1.- PRECIO OFERTADO ANEXO 3		Puntajes	Ponderador
	PRECIO MINIMO (MENOR VALOR OFERTA)	100	40%
	SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO	70	
	TERCER MENOR PRECIO OFERTADO	50	
	CUARTO O MAS PRECIO OFERTADOS	10	
2.- CUMPLIMIENTO CARACTERISTICAS		Puntajes	Ponderador
TECNICAS ANEXO 4			
TECNICAS	CUENTA CON LAS 5 CARACTERISTICAS	100	45%
TECNICAS	CUENTA CON ENTRE 4 CARACTERISTICAS	50	
	CUENTA CON 3 O MENOS CARACTERISTICAS TECNICAS O NO INFORMA	0	
3.- CUMPLIMIENTOS REQUISITOS		Puntajes	Ponderador
FORMALES			
	PRESENTA INFORMACION COMPLETA Y SIN OBSERVACIONES AL CIERRE DE LAS OFERTAS (anexo1-2-3-4)	100	15%

CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DENTRO DEL NUEVO PLAZO DE 2 DIAS CORRIDOS, DESPUES DEL CIERRE.	50	
NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES O NO INFORMA.	0	

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se adjudicará al proveedor con mayor puntaje en N°2 Criterio Técnico.

Si aplicando criterio anterior persiste el empate, se adjudicará al proveedor que obtuvo mayor puntaje en N°1 Criterio precio.

Si persiste el empate, se adjudicará a quien ingreso primera oferta en plataforma www.mercadopublico.cl.

7.4 FACULTAD DE READJUDICACION: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar o no se inscribe en registro de proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, o no entrega los equipos computacionales y Mobiliario en el plazo ingresado en su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

7.5 MODIFICACION FECHA DE ADJUDICACION: En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación indicada en calendario de estas Bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando las razones del atraso.

7. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta la extinción del monto de adjudicación, lo que ocurra primero.

8. DEL CONTRATO, GARANTIA, VIGENCIA, PRORROGA Y RENOVACION

8.1 CONTRATO

Considerando que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA". Una vez notificada a través del portal la adjudicación, el contrato deberá suscribirse dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la completa tramitación del decreto de adjudicación. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar previamente la garantía de fiel cumplimiento dentro de los 5 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación. El Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama, enviara al oferente adjudicado, el contrato mediante correo electrónico dentro de los 10 días corridos siguientes a la recepción de la garantía de fiel cumplimiento. Debiendo el adjudicatario firmarlo en tres (3) ejemplares y enviarlo por correo físico a nuestras dependencias, ubicada en Toconao #413 en San Pedro de Atacama.

Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo, en caso de que éste no cumpla, la Municipalidad de San Pedro de Atacama procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder. A fin de elaborar y suscribir el contrato correspondiente, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, el Contratante otorgará un plazo adicional de 5 días para completar la documentación y/o subsanar las observaciones en su caso. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si

transcurrido este plazo adicional el proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del proponente que ocupó el segundo lugar en la evaluación de ésta.

En el evento que el contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4 de la ley 19.886, la Municipalidad tendrá derecho a adjudicar la licitación al proponente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el porcentaje obtenido o declararla desierta.

El proveedor adjudicado deberá tener inscripción vigente en el registro electrónico oficial de contratistas del Estado, www.chileproveedores.cl, al momento de suscribir el contrato.

El cumplimiento del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado no podrá ser cedido a terceros. Al momento de la resolución por cualquier causa de este contrato, el adjudicatario deberá devolver, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

El contrato tendrá una duración de 12 meses y/o ampliable por el monto adjudicado de la licitación, ateniéndose a la disponibilidad presupuestaria del año en correspondiente dada por Finanzas, lo que se extienda más en el tiempo. El plazo de vigencia del contrato comenzará a regir desde la fecha del decreto que apruebe el contrato, al acto administrativo, totalmente tramitado. El adjudicatario deberá estar inscrito en el registro de proveedores al momento de suscribir el contrato respectivo y definitivo.

El adjudicatario se obliga en forma irrevocable a que toda información que la Municipalidad de le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este contrato tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, computacionales o en cualquiera otra forma, e incluirá especialmente toda información sobre los estados financieros.

El adjudicatario sólo utilizará la información confidencial dentro del territorio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. El contrato definitivo será publicado en el sistema de información de compras y contratación pública.

En caso de no suscribir el contrato dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del decreto alcaldicio de Adjudicación, se entenderá que el adjudicado desiste de participar de la licitación, se re adjudicará a la segunda mejor oferta presentada.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de adjudicación de licitación y hasta 12 meses después y/o hasta consumir el monto adjudicado o lo que se extienda más en el tiempo.

8.2 GARANTIA

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tiene por objeto caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y sus Addendum o documentos anexos y de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación y sus anexos, documentos que para todos los efectos legales forman parte integrante del contrato, "EL ADJUDICATARIO", deberá entregar un DOCUMENTO FINANCIERO de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", a "LA" Municipalidad. Debiendo cumplir los

siguientes requisitos copulativos:

Tipo de documento: Documento financiero diferente del papel moneda y el cheque.

- A la vista.

- Nominativa.
- No endosable.
- Irrevocable.
- A nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut

69.252.500.-0.

- Fecha de vencimiento: 12 meses a contar de la fecha de adjudicación, más 90 días hábiles.

- Monto: 5% sobre el Monto Bruto Adjudicado.

En caso de adjudicación múltiple el monto para sacar el 5% se obtendrá por línea adjudicada a través del consumo aproximado anual (su precio bruto unitario por la cantidad aproximada mensual por doce meses).

Entregar en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación en el portal, entregar a Oficina de Partes de la Municipalidad, en sobre cerrado, identificando al oferente ID de la licitación, de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 Horas y viernes de 08:30 a 13:30 horas.

- Glosa: la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Garantía por Fiel Cumplimiento", por licitación ID: 4999-XX-LE24 (ID: número de licitación)

- Forma y oportunidad de restitución: El documento será devuelto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento o una vez emitido el decreto de término de contrato o convenio, lo que ocurra primero.

DATOS DEL OFERENTE QUE ENTREGA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Licitación N°

Garantía de Fiel Cumplimiento N° y Entidad emisora: Razón social:

Rut : Domicilio:

Comuna: Ciudad:

Región :

Datos Encargado Proceso Licitación

Nombre completo: Cédula de identidad:

Cargo: Fono:

Correo Electrónico: Fax:

- Cobro de la Garantía: El adjudicatario será sancionado a través de decreto exento con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.

2. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.

3. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

4. Por el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato. Lo Anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Garantía de Servicios /Stock/Productos.-

Los proveedores deben Garantizar el bien o servicio, de forma mensual desde la recepción conforme o provisoria, cuando aplique.

De los servicios entregados, estos deberán ser garantizados en el periodo, en caso de falla en la entrega del servicio, el proveedor debe sustentar y remediar situación en el menor tiempo posible (no superior a 48 horas), sin costo adicional, lo que será

registrado en el acta de recepción conforme del servicio corroborado con el encargado de vehículos.

El contrato podrá ser renovado excepcionalmente por única vez, por mutuo acuerdo de las partes, por motivos fundados y por un monto adjudicado de la licitación que no exceda las 1.000 UTM, hasta por 12 meses ateniéndose a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente dada por Finanzas, lo que se extienda más en el tiempo.

Para renovar el contrato se evaluará el cumplimiento de éste por parte del oferente en lo referido a Calidad de los Servicios (materiales, asistencia técnica, garantías), como oportunidad en la prestación del servicio. Además la renovación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro de Atacama del año correspondiente y se fundamenta en la Naturaleza de los Servicios prestados, los que implican que el producto o servicio son necesarios para el funcionamiento interno del Departamento de Salud Municipal, y que el Proveedor adjudicado, en el transcurso del Convenio, tendrá un conocimiento de la real importancia de las tareas encomendadas y del sistema de trabajo.

En caso de verificarse la renovación del convenio, será requisito indispensable la suscripción de un nuevo contrato y la entrega previa de la correspondiente boleta de fiel cumplimiento del contrato, que cubra la totalidad de la renovación, más 90 días contados desde el inicio de una u otra.

En caso de término de contrato la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con la antelación suficiente, procederá a licitar nuevamente este convenio. Con todo, por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 8 de estas Bases, el Municipio, a través del Departamento de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Municipio a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de lo adjudicado.

b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo de fin de servicio por resciliación o mutuo acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Municipio, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

e. Cambio no autorizado en la entrega, formato, medida de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**.

f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

g. En caso de que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los último dos años, el pago producto de la Orden de Compra licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El respectivo Departamento deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminada la respectiva Orden de Compra,

pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

h. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra.

i. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de lo licitado y adjudicado y confirmado a través de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere al Municipio un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

j. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.

k. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

l. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

m. Cuando las multas excedan el 10% del valor del total adjudicado.

n. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

ñ. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

o. Si la Municipalidad constatará que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

p. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

q. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

r. No cumplir con el plazo de entrega.

10. MULTAS

11.1 APLICACION

La Municipalidad tiene la facultad para y aplicar y notificar al proponente la multa correspondiente éstas se aplicarán sin derecho a impugnación en los casos que se señala a continuación y por el monto que se indica:

Atraso en los plazos de entrega de acuerdo con lo propuesto en la oferta adjudicada.

Atrasos en la reposición de los Productos y/o Servicios que eventualmente pudieran venir con defectos de fabricación o que no correspondan con lo solicitado.

El valor de las multas será de 01 UF por día de atraso en el tiempo de respuesta a los requerimientos anteriores, será calculado con relación al valor de la UF

correspondiente al día en que se produzca el incumplimiento o retraso por parte del proveedor. Esta sanción será ejecutoriada descontando administrativamente el valor de la multa a la factura a cancelar y el proponente deberá emitir el documento tributario que sea procedente (Nota de Crédito).

En el caso de que la empresa incurra en anomalías, faltas e incumplimientos reiterados a las Bases y/o a la Propuesta, la Municipalidad tendrá plena facultad para poner unilateralmente término anticipado al contrato, en forma administrativa, y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario de la licitación, con un aviso previo de 30 días. Las multas no podrán exceder el 10% del valor del bien "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA" licitado.

11.2 PROCEDIMIENTOS APLICACIÓN MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Departamento de Salud, se le informará al oferente adjudicado, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el oferente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.

Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, la Municipalidad tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante decreto, comunicándose por vía electrónica al coordinador del adjudicado.

A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 Facturación: La Dirección de Facturación es Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama y se realizará en forma posterior a la entrega y recepción conforme de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA". Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el Representante o apoderado de la UTP.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla karen.pereira@munispa.cl. Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

Los DTE deben ser enviados al siguiente correo: karen.pereira@munispa.cl

La fecha de los DTE tiene que ser hasta 31 diciembre 2024.

O en su defecto, hacer ingreso físico de factura electrónica en oficina de partes Municipalidad San Pedro de Atacama.

12.2 Pago de facturas: El pago a los proveedores es de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y una vez confirmada la entrega conforme de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA", la cual se verificará mediante un comprobante de ingreso. Para el pago, todos los proveedores deberán detallar en la factura o bien en un documento anexo a ésta, toda la información para realizar el depósito del cheque:

- a. N° Cuenta corriente, vista o ahorro
- b. Banco

c. Dirección correo electrónico

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al adjudicatario, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

14. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, el Departamento de Salud no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Departamento, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

15. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que se emita y acepte el proveedor, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Calama, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

16. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto estimado de las Órdenes de Compra es de \$62.000.000.- impuestos incluidos, este monto podrá aumentarse hasta en un 30% en el caso de que la oferta supere el mencionado monto, fundado en que no es posible determinar el monto estimado para el convenio de suministro anual por **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**.

BASES TECNICAS

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS Y CABINA MEDICA SANITARIA DE AMBULANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”.

1. NOMBRE Y MEDIO DE CONTACTO

El adjudicatario deberá nombrar a una persona como contraparte ante el Departamento de Salud Municipal, quien tendrá como función concentrar la actividades de coordinación entre ambas partes, procurando asegurar una atención íntegra, informada y proporcionando solución oportuna y eficiente a los requerimientos del Municipio.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

2. GENERALIDADES

2.1 Antecedentes Generales

Las siguientes Bases constituyen las especificaciones administrativas por las que deberán regirse las Empresas, personas naturales o personas jurídicas interesadas en participar en el llamado a propuesta pública para licitar **“CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION PREVENTIVA, CORRECTIVA DE VEHICULOS Y DE CABINA SANITARIA DE AMBULANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**.

MANTENCION PREVENTIVA: debe considerar una inspección técnica, la cual se llevara a cabo considerando el kilometraje según fabricante o por un determinado tiempo, esta revisión la realizara el técnico en su taller para detectar posibles fallas, las cuales se pueden anticipar y así realizar la mantención que corresponda:

1. Mantenimiento general: se comprobaran y se llevaran a cabo

las tareas de reposición que tengan que ver con el líquido de frenos y anticongelante, se revisaran las bujías o inyectores y el estado de la correa de distribución.

2. Mantenimiento específico por puntos: será necesario revisar una serie de puntos que son fundamentales para garantizar seguridad como la suspensión, el sistema de frenos, los neumáticos y las ruedas en general; así como la existencia de posibles fugas en algunos de los circuitos de vehículo.

3. Cambio de filtro y de aceites: cada cierto kilometraje habrá que sustituir determinados filtros del vehículo, así como el aceite de motor, de modo que sirva para mantener en buen estado todo el sistema y se optimice al máximo el funcionamiento.

4. Comprobación electrónica mediante un scanner al computador del vehículo: con el escáner reparación, cuando alguno de los vehículos presentan fallas de funcionamiento informadas por la contraparte técnica o el proveedor durante una mantención, el oferente realizara y enviara presupuesto, el que debe ser aprobado por la contraparte técnica.

5. Empleo de repuestos originales, respecto a la marca y modelo de cada vehículo de acuerdo a la disponibilidad del mercado, para efecto de control la contraparte técnica podrá exigir copia de la factura de terceros.

6. Puntualidad y eficiencia en la prestación del servicio y en la entrega de vehículos recepcionado para su reparación.

7. Entrega de los vehículos pos reparados aseados interior y exteriormente

El procedimiento para cada ítem de reparación comprende el siguiente

1. SISTEMA DE REFRIGERACION: se divide en dos partes, una es la refrigeración del motor para evitar su alza de temperatura y el otro es para mantener la calefacción de los pasajeros en su interior. Para un buen funcionamiento de este sistema es necesario cambiar cada cierto kilometraje o en caso de falla, todas las correas filtros y refrigerante que necesita un motor.

2. SISTEMA DE FRENO: consiste que cada cierto kilometraje se deben cambiar las pastillas a las ruedas delanteras - traseras y patines o balatas a las ruedas traseras, esto incluye rectificado y regulación una vez que se realice.

3. SISTEMA ELECTRICO: es un conjunto de accesorios, partiendo por la batería la cual da la ignición en un vehículo hasta llegar a cambio de ampolletas, sensores, fusibles y comando en general (encendido y apagado de luces).

4. SISTEMA DE MOTOR: debe considerar un constante afinamiento que consiste en cambios de aceites, inyectores y filtros de combustible juntas tóricas etc.

5. SISTEMA DE DIRECCION: comprende en cambiar neumáticos según nomenclatura y realizar alineamiento / balanceo según parámetros de fabricante, también se cambiara rotulas terminales de dirección, bieletas juntas de uretano, para un buen funcionamiento de la dirección y neumáticos.

6. OTROS: corresponde a cualquier falla o desperfecto que tenga el vehículo que no esté incluida en todos los ítems, por ejemplo cambio espejo retrovisor, rayas en la carrocería y abolladuras producidas por siniestro.

Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el perfecto funcionamiento del servicio a adquirir aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta podrá ser incluido

DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS

a continuación se detallan los vehículos que deberán considerarse en el "**CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**". Se entiende como parte de la

flota de vehículos: camionetas, ambulancias, jeep, furgón de pasajeros.

TIPO	PATENTE	AÑO	N° MOTOR	MARCA	N° CHASIS	MODELO
CLINICA MOVIL	WH-4772	2007	6,12E+13	MERCEDE S BENZ	84C90466 37A95122	SPRINTER 413 CDI
STATION WAGON	DCBB-76	2011	D4CBB83 9082	HYUNDAI	KMHWH8 1JABU369 465	NEW H1
CAMIONETA	HHVP-88	2015	MW3409	CHEVROLET	MPAPER8 6JFT0023 50	D-MAX
AMBULANCIA	GXCG-17	2015	6,52E+18	MERCEDE Z BENZ	WDB9066 33FS9092 95	SPRINTER
JEEP	KJWK-12	2018	M16A- 2281457	SUZUKI	TSMYB22 S7KM605 590	SCROSS2
MINIBUS	KBLT-82	2018	D4CBH30 6565	HYUNDAI	KMJWA37 KAJU9301 16	NEW H1
AMBULANCIA	JXWH-44	2018	6,52E+13	MERCEDE S BENZ	WDB9066 33HP294 818	SPRINTER 313
AMBULANCIA	PGJL-87	2021	6,52E+13	MERCEDE S BENZ	WDB9076 43LP1841 75	SPRINTER 416 CDI
AMBULANCIA	PGJL-88	2021	6,52E+13	MERCEDE S BENZ	WDB9076 43LP1729 22	SPRINTER 416 CDI
AMBULANCIA	PBXJ-45	2020	D4CBK90 2303	HYUNDAI	KMFAB17 RPLK019 695	SOLATI HD350
AMBULANCIA	LZRD-60	2021	F049052A 26	DOGDE	3C6UR5D L1LG1717 13	RAM 2500 SLT 6.7 AUT.
MINIBUS	RPJP-99	2022	651958W 0131754	MERCEDE S BENZ	8AC90764 5PE20984 1	SPRINTER 416 CDI
JEEP	DSPW-17	2013	QR25338 360B	NISSAN		X TRAIL

Es dable señalar que el Departamento de Salud de Atacama, durante el año 2025, aumentara la flota de vehículos, debido a adquisición de los activos mencionados en párrafo siguiente, siendo necesario considerar el mantenimiento preventivo, correctivo repuestos y mantenimiento de cabina sanitaria según corresponda.

Marca: 2 unidades Ford / Bertonati
Modelo: Transit furgón 2.0 MT RWD (L3H3)
Modelo Equipamiento: Ambulancia de Emergencia AEB

3 box) 1 Unidad Camion Mercedes Benz Atego 1726/ 48 (Clinica Movil

dc om 926 EURO 6
7.200 CC Diesel

1 Bus mitsubishi Fuso Rosa 2023 Placa patente SY JG 76
N° de motor 4P10F39849

NOMENCLATURA EQUIPOS DEPARTAMENTO DE SALUD						
EQUIPO		PATENTE	MARCA	COLOR	AÑO	NOMENC LATURA NEUMATI CO
1	CLINICA MOVIL WH-4772	WH-4772	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2007	195 / 70 R 15C
2	STATION WAGON DCBB-76	DCBB-76	HYUNDAI	PLATA	2011	215 / 70 R16C
3	AMBULA NCIA GXCG-17	GXCG-17	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2015	235 / 65 R16C
4	CAMIONE TA HHVP-88	HHVP-88	CHEVROL ET	BURDEO	2015	245 / 70 R16
5	AMBULA NCIA JXWH-44	JXWH-44	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2018	225 / 75 R 16C
6	MINIBUS KBLT-82	KBLT-82	HYUNDAI	BLANCO	2018	215 / 70 R16C
7	JEEP KJWK-12	KJWK-12	SUZUKI	BLANCO	2018	225 / 55 R17
8	AMBULA NCIA PBXJ-45	PBXJ-45	HYUNDAI	BLANCO	2020	235 / 65 R 16
9	AMBULA NCIA PGJL-87	PGJL-87	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2021	225 / 75 R 16C
10	AMBULA NCIA PGJL-88	PGJL-88	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2021	225 / 75 R 16C
11	AMBULA NCIA LZRD-60	LZRD-60	DOGDE	BLANCO	2021	LT 275 / 70 R18
12	SPRINTE R RPJP-99	RPJP-99	MERCEDE S BENZ	BLANCO	2022	225/75 R16C

N°	SERVICIO	INCIDENCIA
SISTEMA DE REFRIGERACION		
1	CAMBIO DE MANGUERAS	Frecuente

2	CAMBIO DE CORREA	Frecuente
3	CAMBIO DE REFRIGERANTE	Frecuente
4	CAMBIO FILTRO A/C	Frecuente
5	CAMBIO FILTRO POLEN	Frecuente
6	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	Recurrente
7	CAMBIO DE TERMOSTATO	Recurrente
8	CAMBIO DEL CENTRIFUGO	Recurrente
9	REPARACIÓN SISTEMA A/C	Recurrente
10	REPARACIÓN CALEFACCIÓN	Recurrente
11	CARGA GAS A/C	Recurrente
12	CAMBIO DE SELLOS DE AGUA	Ocasional
13	CAMBIO DE RADIADOR	Ocasional
14	REPARACIÓN DE RADIADOR	Ocasional
15	CAMBIO TAPA DE REBALSE	Ocasional
16	CAMBIO TAPA DE RADIADOR	Ocasional
SISTEMA DE FRENO		
1	CAMBIO DE PASTILLAS	Frecuente
2	CAMBIO DE PATINES	Frecuente
3	EMBALATADO DE PATINES	Frecuente
4	RECTIFICADO DE DISCO Y TAMBORES	Frecuente
5	REGULACIÓN FRENO DE MANO	Frecuente
6	REGULACIÓN DE FRENOS	Frecuente

7	CAMBIO LÍQUIDO	Recurrente
8	CAMBIO DE CILINDRO	Recurrente
9	CAMBIO DE CALIPER	Recurrente
10	CAMBIO DE BOMBA	Recurrente
11	CAMBIO DE SWICHTS DE FRENO	Recurrente
12	CAMBIO DE DISCO	Ocasional
13	CAMBIO DE TAMBORES	Ocasional
14	REPARACIÓN O CAMBIO ABS-ESP	Ocasional
15	CAMBIO DE PEDAL DE FRENO	Ocasional
SISTEMA ELECTRICO		
1	CAMBIO SENSOR DE OXÍGENO	Frecuente
2	REPARACIÓN ALZAVIDRIOS	Frecuente
3	REPARACIÓN COMANDOS	Frecuente
4	CAMBIO SWICHTS MARCHA ATRÁS	Frecuente
5	CAMBIO SENSOR DE OXÍGENO	Frecuente
6	CAMBIO DE CABLES	Frecuente
7	SCANNER	Frecuente
8	REPARACIÓN MOTOR DE PARTIDA	Frecuente
9	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Frecuente
10	CAMBIO DE BATERÍA	Frecuente
11	CAMBIO AMPOLLETAS FOCOS MAYORES	Frecuente
12	CAMBIO AMPOLLETAS FOCOS MENORES	Frecuente

13	CAMBIO DE SENSORES	Frecuente
14	CAMBIO AMPOLLETAS FOCOS MENORES	Frecuente
15	CAMBIO DE SENSORES	Frecuente
16	REPARACIÓN DE CORTES	Frecuente
17	CAMBIO DE CORREA	Frecuente
18	CAMBIO DE BUJÍAS	Frecuente
19	CAMBIO FUSIBLES Y/O RELÉS	Frecuente
20	CAMBIO AMPOLLETA PANEL INDICADOR	Ocasional
21	REPARACIÓN BOCINA	Ocasional
SISTEMA DE MOTOR		
1	AFINAMIENTO MOTOR	Frecuente
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	Frecuente
3	CALIBRACIÓN INYECTORES	Frecuente
4	CAMBIO FILTRO AIRE	Frecuente
5	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	Frecuente
6	LIMPIEZA INYECTORES	Frecuente
7	ANÁLISIS DE GASES	Frecuente
8	SACAR PERDIDAS DE ACEITE	Recurrente
9	CAMBIO TUBO ESCAPE	Recurrente
10	REPARACIÓN TUBO ESCAPE	Recurrente
11	REPARACIÓN BOMBA INYECTORA	Recurrente
12	CAMBIO CATALIZADOR	Recurrente

13	CAMBIO SILENCIADOR	Recurrente
14	AJUSTE DE MOTOR	Ocasional
15	CAMBIO EMPAQUETADURA CULATA	Ocasional
16	CAMBIO DEL TURBO	Ocasional
17	REPARACIÓN DEL TURBO	Ocasional
18	REPARACIÓN INTERCOLER O CAMBIO	Ocasional
19	RECTIFICADO DE CULATA	Ocasional
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
1	CAMBIO DE NEUMATICOS SEGÚN NOMENCLATURA	Frecuente
2	ALINEAMIENTO Y BALANCEO	Frecuente
3	CAMBIO PERNOS RUEDAS	Frecuente
4	ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	Frecuente
5	CAMBIO Y LUBRICACION MASAS Y ROTULAS	Frecuente
6	CAMBIO DE HOMOCINETICA	
7	CAMBIO O REPARACIÓN CREMALLERA	Recurrente
8	CAMBIO BUJES O BANDEJAS TREN DELANTERO	Recurrente
9	CAMBIO O REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	Recurrente
10	CAMBIO DE FLEXIBLES	Recurrente
11	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	Recurrente
12	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	Recurrente
13	REPARACIÓN PAQUETE RESORTES	Recurrente
14	CAMBIO FUELLES	Recurrente
15	REPARACIÓN TERMINALES	Recurrente

16	CAMBIO BUJES Y GOMAS BARRA ESTABILIZADORA	Recurrente
17	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	Recurrente
18	CAMBIO VOLANTE MOTOR	Recurrente
19	RECTIFICACIÓN VOLANTE MOTOR	Recurrente
20	CAMBIO DE HOMOCINÉTICAS	Ocasional
21	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	Recurrente
22	CAMBIO DE BOMBA EMBRAGUE	Recurrente
23	CAMBIO DE CRUZETAS CARDAN	Ocasional
24	CAMBIO RODAMIENTO EMPUJE	Ocasional
25	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS	Ocasional
	OTROS	
1	CAMBIO PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	Frecuente
2	CAMBIO MANILLAS	Recurrente
3	REPARACIÓN CINTURONES DE SEGURIDAD	Recurrente
4	REPARACIÓN DE ASIENTOS	Recurrente
5	LAVADO DE TAPIZ	Recurrente
6	CAMBIO DE ANTENA	Ocasional
7	REPARACIÓN AIRBAG	Ocasional
8	REPARACIÓN APERTURA CAPÓ	Ocasional
9	REPARACIÓN APERTURA MALETERO	Ocasional
10	PINTURA Y DESABOLLADO COMPLETO	Ocasional
11	PINTURA Y DESABOLLADO POR PIEZA	Ocasional

12	TAPIZADO DE ASIENTOS POR PIEZA	Ocasional
13	CAMBIO DE PARABRISAS	Ocasional
14	CAMBIO DE VIDRIO LATERAL	Ocasional
15	CAMBIO DE LUNETAS	Ocasional
16	CAMBIO DE ESPEJOS	Ocasional
17	LAVADO DE CARROCERIA Y PULVERIZADO	Ocasional
18	LAVADO DE MOTOR Y PULVERIZADO	Ocasional
19	LAVADO INTERIOR	
	CABINA MEDICA SANITARIA	
1	SISTEMAS ELECTRICOS BERTONATI E VSPEK	
2	GAVETAS DE MEDICAMENTOS	
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	
4	LUCES INTERNAS	
5	LUCES EXTERNAS	
6	MODIFICACIONES ESTRUCTURALES / INTERNAS Y EXTERNAS	
7	PANELES DE CONTROL	
8	PLACAS DE SISTEMAS ELECTRICOS	
9	CONEXIONES DE OXIGENO	

DETALLE DE LOS SERVICIOS

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las empresas postulantes deberán contar con la infraestructura física propia correspondiente a un taller de Mecánica Automotriz, más el equipamiento y herramientas de la especialidad el cual será fiscalizado por la municipalidad de san pedro de atacama.

1. Personal Capacitado: El oferente deberá certificar que su personal está capacitado en trabajos para realizar las labores de mantenimiento de vehículos.

2. Lista de Repuestos y Accesorios: El oferente deberá presentar lista de principales repuestos valorizados, además de su cotización. El departamento de salud, en el caso de requerir la compra de alguno de estos, se deberá respetar el precio declarado en la oferta.

3. Instrumentos de medición, Equipos de Calibración, Seguridad y Escaneo: El oferente deberá certificar poseer y portar para los trabajos de mantenimientos equipos simuladores de calibración, medición de seguridad, y todos declarados para realizar el correcto mantenimiento de los vehículos del Departamento de Salud de San Pedro de Atacama.

4. Área de trabajo: El oferente deberá señalar y especificar el área de trabajo, se considera, por MT2 Área de Trabajo Techada, Área Pavimentada de Trabajo Área de Espacio Físico Seguro para resguardo de vehículos y trabajos (cierre perimetral alarmas, etc.)

El reemplazo de las partes y piezas para asegurar el normal funcionamiento, para cuyo cobro deberá acompañar las facturas y no deberá ser mayor al precio del mercado.

Los trabajos de reparación y mantenimiento de la flota vehicular se efectuaran en el recinto de la empresa adjudicada

En caso de que la reparación o mantención no sea posible efectuarla dentro del recinto, (revisión técnica y fallas mayores). El encargado de los equipos del departamento de salud dispondrá del criterio para el traslado a servicio técnico autorizado.

Las empresas que postulen deberán garantizar que los vehículos que se señalan permanezcan en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a sus especificaciones de fábrica y a la norma vigente.

La empresa adjudicada tendrá deberá tener capacidad de atención de lunes a domingo, los 366 días del año. Las 24 horas del día.

Disponer de un servicio de grúa necesario para trasladar vehículos que se encuentren con problemas mecánicos eléctricos y otros.

Los repuestos utilizados deben ser originales o de calidad comprobada previa aprobación del encargado de vehículos del departamento de salud.

Garantizar los trabajos de reparación a los menos por 6 meses.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Cada vez que se realice una mantención o reparación de los vehículos, se deberá entregar un informe detallado, el cual será firmado conforme por el ingeniero mecánico o técnico mecánico, de la empresa adjudicada, que deberán coincidir con los requerimientos e ingresados en la carpeta del equipo.

a. Informe detallado de las mantenciones y/o reparaciones realizadas.

b. Fallas y desperfectos que presenta el vehículo

c. Síntomas de la falla, diagnóstico y acción correctiva a efectuar

d. Elementos partes y piezas reemplazadas

e. Indicar costos de las piezas y repuestos reemplazados

DEL PERSONAL DEL SERVICIO

La empresa deberá considerar la permanencia estable como mínimo un (1) ingeniero mecánico.

PROHIBICIONES

Se prohíbe al personal de servicio

1. Operar equipos sin autorización.
2. Retirar, cambiar y modificar componentes de la flota vehicular sin previa autorización.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones facultara al mandante para pedir reemplazo del personal involucrado o en su defecto el término del contrato

Se propondrá la adjudicación a la oferta que cumpla con las mejores condiciones y oferte las 4 líneas en su totalidad.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

COMISION EVALUADORA: El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

Integrantes comisión evaluadora, en calidad de Titulares
José Miguel Quinteros Yáñez, Rut 17.668.759-2, Encargado de Operaciones y SSGG DESAM SPA.

Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, director DESAM SPA.

Mónica Vargas Labra, Rut 14.309.167-8, Encargada de Finanzas Integrantes comisión evaluadora, en calidad de suplentes
Leonardo Alonso Tapia Barra, Rut 16.415.265-1, Profesional de adquisiciones.

Nicolas Bertoloto, Rut 19.872.227-8 , Asesor Técnico DESAM SPA.

Noemi Ayabire Calpanchai, Rut 18.484.271-8, Prevención de riesgos

Esta comisión propondrá, mediante un Acta la adjudicación de la licitación al alcalde, la adjudicación de cada Ítem de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Municipio.

CRITERIOS DE EVALUACION: Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

1.- PRECIO OFERTADO ANEXO 3	Puntajes	Ponderador
PRECIO MINIMO (MENOR VALOR OFERTA)	100	40%
SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO	70	
TERCER MENOR PRECIO OFERTADO	50	
CUARTO O MAS PRECIO OFERTADOS	10	
2.- CUMPLIMIENTO CARACTERISTICAS	Puntajes	Ponderador
TECNICAS ANEXO 4		
CUENTA CON LAS 5 CARACTERISTICAS	100	45%
TECNICAS		
CUENTA CON ENTRE 4 CARACTERISTICAS	50	
TECNICAS		
CUENTA CON 3 O MENOS CARACTERISTICAS TECNICAS O NO INFORMA	0	
3.- CUMPLIMIENTOS REQUISITOS	Puntajes	Ponderador
FORMALES		
PRESENTA INFORMACION COMPLETA Y SIN OBSERVACIONES AL CIERRE DE LAS OFERTAS (anexo1-2-3-4)	100	15%
CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DENTRO DEL NUEVO PLAZO DE 2 DIAS CORRIDOS, DESPUES DEL CIERRE.	50	
NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES O NO INFORMA.	0	

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se adjudicará al proveedor con mayor puntaje en N°2 Criterio Técnico.

Si aplicando criterio anterior persiste el empate, se adjudicará al proveedor que obtuvo mayor puntaje en N°1 Criterio precio.

Si persiste el empate, se adjudicará a quien ingreso primera oferta en plataforma

ANEXO N° 01/A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”.
PERSONA JURÍDICA

Yo,..... Rut:
..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1/B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”
PERSONA NATURAL

Yo,..... Rut:
..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N°2/A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”.

Yo,.....
Rut: en mi calidad de Representante Legal de la
empresa.....declaro:

Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo de la Municipalidad San Pedro de Atacama, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2/B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA”.

Yo,..... Rut:.....
declaro:

Que no soy un funcionario directivo de la Municipalidad San Pedro de Atacama, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima

abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha

ANEXO N° 3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CABINA SANITARIA DE
VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
ATACAMA

N°	SERVICIO	FRECUENCIA
SISTEMA DE REFRIGERACION		
1	MANGUERAS CAMBIO DE	Frecuente
2	CAMBIO DE CORREA	Frecuente
3	REFRIGERANTE CAMBIO DE	Frecuente
4	CAMBIO FILTRO A/C	Frecuente
5	POLEN CAMBIO FILTRO	Frecuente
6	DE AGUA CAMBIO DE BOMBA	Recurrente
7	TERMOSTATO CAMBIO DE	Recurrente
8	CENTRIFUGO CAMBIO DEL	Recurrente
9	SISTEMA A/C REPARACIÓN	Recurrente
10	CALEFACCIÓN REPARACIÓN	Recurrente
11	CARGA GAS A/C	Recurrente
12	DE AGUA CAMBIO DE SELLOS	Ocasional
13	RADIADOR CAMBIO DE	Ocasional
14	RADIADOR REPARACIÓN DE	Ocasional
15	REBALSE CAMBIO TAPA DE	Ocasional
16	RADIADOR CAMBIO TAPA DE	Ocasional
SISTEMA DE FRENO		
1	PASTILLAS CAMBIO DE	Frecuente
2	CAMBIO DE PATINES	Frecuente
3	PATINES EMBALATADO DE	Frecuente

4	DISCO Y TAMBORES	RECTIFICADO DE	Frecuente
5	DE MANO	REGULACIÓN FRENO	Frecuente
6	FRENOS	REGULACIÓN DE	Frecuente
7		CAMBIO LÍQUIDO	Recurrente
8		CAMBIO DE CILINDRO	Recurrente
9		CAMBIO DE CALIPER	Recurrente
10		CAMBIO DE BOMBA	Recurrente
11	DE FRENO	CAMBIO DE SWICHTS	Recurrente
12		CAMBIO DE DISCO	Ocasional
13	TAMBORES	CAMBIO DE	Ocasional
14	CAMBIO ABS-ESP	REPARACIÓN O	Ocasional
15	FRENO	CAMBIO DE PEDAL DE	Ocasional
	SISTEMA ELECTRICO		
1	OXÍGENO	CAMBIO SENSOR DE	Frecuente
2	ALZAVIDRIOS	REPARACIÓN	Frecuente
3	COMANDOS	REPARACIÓN	Frecuente
4	MARCHA ATRÁS	CAMBIO SWICHTS	Frecuente
5	OXÍGENO	CAMBIO SENSOR DE	Frecuente
6		CAMBIO DE CABLES	Frecuente
7		SCANNER	Frecuente
8	DE PARTIDA	REPARACIÓN MOTOR	Frecuente
9	ALTERNADOR	REPARACIÓN DE	Frecuente
10		CAMBIO DE BATERÍA	Frecuente
11	FOCOS MAYORES	CAMBIO AMPOLLETAS	Frecuente
12	FOCOS MENORES	CAMBIO AMPOLLETAS	Frecuente
13	SENSORES	CAMBIO DE	Frecuente
14	FOCOS MENORES	CAMBIO AMPOLLETAS	Frecuente
15	SENSORES	CAMBIO DE	Frecuente
16	CORTES	REPARACIÓN DE	Frecuente
17		CAMBIO DE CORREA	Frecuente
18		CAMBIO DE BUJÍAS	Frecuente
19	Y/O RELÉS	CAMBIO FUSIBLES	Frecuente
20	PANEL INDICADOR	CAMBIO AMPOLLETA	Ocasional
21		REPARACIÓN BOCINA	Ocasional
	SISTEMA DE MOTOR		
1		AFINAMIENTO MOTOR	Frecuente
2	MOTOR	CAMBIO ACEITE	Frecuente
3	INYECTORES	CALIBRACIÓN	Frecuente
4		CAMBIO FILTRO AIRE	Frecuente

5	COMBUSTIBLE	CAMBIO FILTRO	Frecuente
6	INYECTORES	LIMPIEZA	Frecuente
7		ANÁLISIS DE GASES	Frecuente
8	ACEITE	SACAR PERDIDAS DE	Recurrente
9	ESCAPE	CAMBIO TUBO	Recurrente
10	ESCAPE	REPARACIÓN TUBO	Recurrente
11	INYECTORA	REPARACIÓN BOMBA	Recurrente
12	CATALIZADOR	CAMBIO	Recurrente
13	SILENCIADOR	CAMBIO	Recurrente
14		AJUSTE DE MOTOR	Ocasional
15	EMPAQUETADURA CULATA	CAMBIO	Ocasional
16		CAMBIO DEL TURBO	Ocasional
17	TURBO	REPARACIÓN DEL	Ocasional
18	INTERCOLER O CAMBIO	REPARACIÓN	Ocasional
19	CULATA	RECTIFICADO DE	Ocasional
	SISTEMA DE DIRECCIÓN		
1	NEUMATICOS SEGÚN NOMENCLATURA	CAMBIO DE	Frecuente
2	BALANCEO	ALINEAMIENTO Y	Frecuente
3	RUEDAS	CAMBIO PERNOS	Frecuente
4	NEUMÁTICOS	ROTACIÓN DE	Frecuente
5	LUBRICACION MASAS Y ROTULAS	CAMBIO Y	Frecuente
6	REPARACIÓN CREMALLERA	CAMBIO O	Recurrente
7	BANDEJAS TREN DELANTERO	CAMBIO BUJES O	Recurrente
8	REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	CAMBIO O	Recurrente
9	FLEXIBLES	CAMBIO DE	Recurrente
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	CAMBIO	Recurrente
11	AMORTIGUADORES TRASEROS	CAMBIO	Recurrente
12	PAQUETE RESORTES	REPARACIÓN	Recurrente
13		CAMBIO FUELLES	Recurrente
14	TERMINALES	REPARACIÓN	Recurrente
15	GOMAS BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO BUJES Y	Recurrente
16	EMBRAGUE	CAMBIO KIT DE	Recurrente
17	MOTOR	CAMBIO VOLANTE	Recurrente
18	VOLANTE MOTOR	RECTIFICACIÓN	Recurrente
19	HOMOCINÉTICAS	CAMBIO DE	Recurrente

20	HIDRÁULICO	CAMBIO ACEITE	Recurrente
21	EMBRAGUE	CAMBIO DE BOMBA	Recurrente
22	CRUZETAS CARDAN	CAMBIO DE	Ocasional
23	RODAMIENTO EMPUJE	CAMBIO	Ocasional
24	DE CAMBIOS	REPARACIÓN CAJA	Ocasional
	OTROS		
1	LIMPIAPARABRISAS	CAMBIO PLUMILLAS	Frecuente
2		CAMBIO MANILLAS	Recurrente
3	CINTURONES DE SEGURIDAD	REPARACIÓN	Recurrente
4	ASIENTOS	REPARACIÓN DE	Recurrente
5		LAVADO DE TAPIZ	Recurrente
6		CAMBIO DE ANTENA	Ocasional
7		REPARACIÓN AIRBAG	Ocasional
8	APERTURA CAPÓ	REPARACIÓN	Ocasional
9	APERTURA MALETERO	REPARACIÓN	Ocasional
10	DESABOLLADO COMPLETO	PINTURA Y	Ocasional
11	DESABOLLADO POR PIEZA	PINTURA Y	Ocasional
12	ASIENTOS POR PIEZA	TAPIZADO DE	Ocasional
13	PARABRISAS	CAMBIO DE	Ocasional
14	LATERAL	CAMBIO DE VIDRIO	Ocasional
15		CAMBIO DE LUNETAS	Ocasional
16		CAMBIO DE ESPEJOS	Ocasional
17	CARROCERIA Y PULVERIZADO	LAVADO DE	Ocasional
18	PULVERIZADO	LAVADO DE MOTOR Y	Ocasional
19		LAVADO INTERIOR	Ocasional
	CABINA MEDICA		
	SANITARIA		
1	ELECTRICOS BERTONATI E VSPEK	SISTEMAS	Ocasional
2	MEDICAMENTOS	GAVETAS DE	Ocasional
3	ACONDICIONADO Y	SISTEMA DE AIRE	Ocasional
4		CALEFACCION	Ocasional
5		LUCES INTERNAS	Ocasional
		LUCES EXTERNAS	Ocasional
6	ESTRUCTURALES / INTERNAS Y EXTERNAS	MODIFICACIONES	Ocasional
7	CONTROL	PANELES DE	Ocasional
8	OXIGENO MEDICINAL	CONEXIONES DE	Ocasional
9	ELECTRICOS	PLACAS DE SISTEMAS	Ocasional

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

ANEXO 4 TECNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA"

PERSONAL CAPACITADO	PRESENTA CERTIFICACIONES SI/NO
PRESENTA CERTIFICACIONES PERSONAL CAPACITADO (ADJUNTAR CERTIFICACIONES EN LA OFERTA)	
LISTADO DE REPUESTO	ENTREGA SI/NO
LISTADO DE RESPUESTO CON SU CORRESPONDIENTE VALORIZACION (ADJUNTAR LISTADO VALORIZADO EN LA OFERTA)	
HERMIENTA	POSEE SI/NO
INSTRUMENTOS PARA ESCANEAR VEHICULOS MERCEDES BENZ SPRINTER INSTRUMENTOS PARA MEDICION DE GASES DE COMBUSTION PETROLERA INSTRUMENTOS PARA MEDICION DE GASES DE COMBUSTION BENCINERA POZO Y/O GATA HIDRULICA ELEVADORA PARA TRABAJOS BAJO CHASIS	
AREA	DIMENSION m2
TRABAJO AREA TECHADA DE DE TRABAJO AREA PAVIMENTADA FISICO SEGURO PARA RESGUARDO DE VEHICULOS Y TRABAJOS (CIERRE PERIMETRAL, ALARMAS, ETC)	

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

CALENDARIO GENERAL

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD Y LUGAR
1	Día A partir de las 14:00 horas	Publicación del llamado a licitación y Calendario General en sitio www.mercadopublico.cl
1 a 7	Día De 14:01 a 16:00 hrs.	Recepción de formulación de consultas y aclaraciones en sitio www.mercadopublico.cl efectuadas por escrito, por parte de los interesados.
10	Día Desde las 16:01 hrs.	Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl
20	Día Hasta las 16:02 hrs.	Recepción de las propuestas en el portal www.mercadopublico.cl .
20	Día A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 5 y 6 de las bases de licitación.
40	Día Desde las 16:00 hrs.	Comunicación del resultado de la licitación a través del portal, mediante la publicación de Decreto Exento que la adjudique o la declare desierta.

2. Apruébese las bases de Licitación y sus anexos, para efectuar el llamado a licitación pública a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente acto.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Apruébese la designación de Comisión Evaluadora de ofertas, remitiendo las copias para la respectiva publicación en Sistema del Lobby:

Integrantes comisión evaluadora, en calidad de Titulares

José Miguel Quinteros Yáñez, Rut 17.668.759-2, Encargado de Operaciones y SSGG DESAM SPA.

Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, director DESAM SPA.

Mónica Vargas Labra, Rut 14.309.167-8, Encargada de Finanzas **Integrantes comisión evaluadora, en calidad de suplentes**

Leonardo Alonso Tapia Barra, Rut 16.415.265-1, Profesional de adquisiciones.

Nicolas Bertoloto, Rut 19.872.227-8 , Asesor Técnico DESAM

SPA.

Noemi Ayabire Calpanchai, Rut 18.484.271-8, Prevención de riesgos

5. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto:

6. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

7. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES_TECNICAS	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/KPS

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
KAREN PEREIRA SELTI encargada adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
LEONARDO TAPIA BARRA funcionario adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22014000&hash=da9f1>